

## AVISO DE INTENTO PARA SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

6/16/2020  
Hialeah, Florida  
501 Palm Avenida  
Hialeah, Florida 33010  
305-883-8040

**Alrededor del 26 de junio de 2020, la Ciudad de Hialeah presentará una solicitud al HUD para la liberación de los fondos CDBG bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para emprender un proyecto conocido como Estación de Policía del Sector 3 Rehabilitación con el propósito de mejorar los servicios públicos dentro de la comunidad. El financiamiento estimado para este proyecto es de \$ 20,000 y las actividades se completarán en 2700 W 8 Avenida, Hialeah, Florida 33010**

**Las actividades propuestas están categóricamente excluidas bajo las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58 de los requisitos de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA). Se incluye información adicional del proyecto en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo de los EE. UU. Por favor envíe su solicitud por Correo de EE. UU. Al Departamento de Subvenciones y Servicios Humanos de la Ciudad de Hialeah, 501 Palm Avenida, Hialeah, Florida 33010 o por correo electrónico a [aquintana@hialeahfl.gov](mailto:aquintana@hialeahfl.gov). Se puede acceder a la ERR en línea en el siguiente sitio web [www.hialeahfl.gov](http://www.hialeahfl.gov)**

### COMENTARIOS PUBLICOS

**Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al Departamento de Subvenciones y Servicios Humanos de la Ciudad de Hialeah, 501 Palm Avenue, Hialeah, Florida 33010. Todos los comentarios recibidos antes del 26 de junio de 2020 serán considerados por la Ciudad de Hialeah antes de autorizar el envío de una solicitud de liberación de fondos.**

### CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

**La Ciudad de Hialeah certifica a HUD que Carlos Hernández en su capacidad de Alcalde consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de HUD de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad de Hialeah usar los fondos del Programa.**

### OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

**HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Hialeah por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (la que sea posterior) solo si se encuentran en una de las siguientes bases: ( a) la certificación no fue ejecutada por el oficial de certificación de la ciudad de Hialeah; (b) la Ciudad de Hialeah ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o un hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el**

**el proceso de desarrollo comprometió fondos, incurrió en costos o realizó actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la Oficina de HUD de Miami en 909 SE First Avenida, Sala 500, Miami, FL 33131. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD a verificar el último día real del período de objeción.**

*Carlos Hernandez, Alcalde*